



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 274-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 09 DE AGOSTO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME Nº 0111-2024/DEMUNA-MEDCRA-MPB**, de la Sub Gerencia de DEMUNA; el **MEMORANDUM Nº 1329-2024-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General; el **INFORME LEGAL Nº 0261-2024-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el **MEMORANDUM Nº 01463-2024- OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General; el **INFORME Nº 00130-2024/DEMUNA-MEDCRA-MPB**, de la Sub Gerencia de DEMUNA; el **MEMORANDUM Nº 1505-2024-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General; el **INFORME LEGAL Nº 0272-2024-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica relacionado al **RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CCONNA-BARRANCA 2024-2026, EL RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO COORDINADOR Y LA DESIGNACION DE LA SUB GERENCIA DE DEMUNA COMO SECRETARIO TECNICO Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84º de la Ley Nº 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)".

Que, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del distrito de Barranca, se constituye como un espacio de consulta conformado por 10 niñas, niños y adolescentes entre los 08 y 17 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2019-AL/CPB de fecha 25 de julio del 2019, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Barranca, de la provincia Barranca, del departamento Lima.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante **INFORME N° 0111-2024/DEMUNA-MEDCRA-MPB**, de fecha 04 de julio de 2024, la Sub Gerencia de DEMUNA solicita a la Oficina de Secretaría General, el reconocimiento de integrantes del CCONNA 2024-2026, asimismo la designación a la Sub Gerencia, como secretaria técnica.



Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1329-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 16 de julio del 2024, la Oficina de Secretaria General, solicita opinión legal al despacho de Asesoría Jurídica, en referencia a lo solicitado por la Sub Gerencia de DEMUNA para reconocimiento de integrantes del CCONNA 2024-2026, asimismo la designación a la Sub Gerencia, como secretaria técnica.



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0261-2024-MPB-OAJ**, de fecha 18 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la constitución del CCONNA – BARRANCA conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 017-2019-AL/CPB.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1463-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 16 de julio del 2024, la Oficina de Secretaría General según la sugerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Sub Gerencia de DEMUNA adjunte la constitución del CCONNA – BARRANCA, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 017-2019-AL/CPB.

Que, mediante **INFORME N° 00130-2024/MEDCRA-DEMUNA-MPB**, de fecha 25 de julio de 2024, la Sub Gerencia de DEMUNA remite el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA).



Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1505-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 05 de agosto del 2024, la Oficina de Secretaría General, solicita opinión legal al despacho de Asesoría Jurídica, para reconocimiento de integrantes del CCONNA 2024-2026, asimismo la designación a la Sub Gerencia, como secretaria técnica.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0272-2024-MPB-OAJ**, de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable el RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CCONNA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCA 2024-2026, el reconocimiento de la conformación del equipo coordinador del CCONNA distrital de Barranca; asimismo la designación de la Sub Gerencia de DEMUNA, como Secretario Técnico.



Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Barranca. Para la gestión 2024- 2026 siendo los siguientes:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA NAC (d/m/a)	EDAD
1	DANIEL ADONIS TABOADA SALVATIERRA	62036572	03/03/2009	15



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2	YOMI DEL MILAGROS MAYANGA VASQUEZ	60541015	15/11/2007	16
3	ALEX SEBASTIAN LAO RENGIFO	61872302	16/08/2009	14
4	SHANIA MERCEDES GUELAC FERRER	78522716	14/03/2014	10
5	JOSE SALVADOR BRICEÑO RAMIREZ	78303978	22/10/2013	10
6	REYNA MARIANA MICHELLE DE LA CRUZ MARIN	61778025	30/04/2009	15
7	JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ DAVILA	61883458	21/10/2009	14
8	MIA MARGARITA SALAS DEXTRE	81058765	14/09/2012	11
9	LEO FABIAN DAVILA JARA	61272858	05/12/2007	17
10	MARIANA KAORI MALPARTIDA CHAVEZ	62420441	09/07/2010	13



ARTÍCULO 2º. - RECONOCER al Equipó Coordinador del CCONNA distrital de Barranca, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 02 de Julio del año 2024, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DANIEL ADONIS TABOADA SALVATIERRA	Coordinador/a General
2	YOMI DEL MILAGROS MAYANGA VASQUEZ	Sub Coordinador/a
3	AXEL SEBASTIAN LAO RENGIFO	Coordinador/a de Comunicaciones
4	SHANIA MERCEDES GUELAC FERRER	Coordinador/a de Organización



ARTÍCULO 3º.- RECONOCER a los representantes alternos del Equipo Coordinador distrital elegido en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 02 de Julio del año 2024, el mismo que quedó integrado por los siguientes miembros:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA NAC (d/m/a)	EDAD
1	JOSE SALVADOR BRICEÑO RAMIREZ	78303978	22/10/2013	10
2	REYNA MARIANA MICHELLE DE LA CRUZ MARIN	61778025	30/04/2009	15
3	JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ DAVILA	61883458	21/10/2009	14
4	MIA MARGARITA SALAS DEXTRE	81058765	14/09/2012	11
5	LEO FABIAN DAVILA JARA	61272858	05/12/2007	17
6	MARIANA KAORI MALPARTIDA CHAVEZ	62420441	09/05/2010	13

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a la Sub Gerencia de la DEMUNA como Secretario Técnico conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL